

Acuerdo 04

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CERRAMIENTO DE TERRAZA BAR-PISCINA" EN EL AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 19 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria de 14 de abril de 2025 adoptó el acuerdo número 09 referente a concesión de Asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Bayarque (NIF: P0402100B), por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para la actuación denominada “Cerramiento de terraza de bar-piscina”.

El apartado 4º del referido acuerdo establece que el Ayuntamiento de Bayarque está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 28 de febrero de 2026.

En fecha 11 de noviembre pasado el Alcalde del Ayuntamiento de Bayarque con número de registro de entrada 88953 presenta solicitud de ampliación de plazo de terminación de obra y justificación alegando que el licitador adjudicatario de la obra ha informado al Ayuntamiento que está teniendo problemas para recibir el pedido de material que ha realizado de aluminio y metálico.

El ayuntamiento de Bayarque ha presentado, por tanto, la solicitud en el plazo habilitado al efecto que finalizó el pasado 30 de noviembre.

Por tanto, en este supuesto es necesario acudir al artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.l) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero".

En este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada y se trata de actuaciones de gran importancia para el municipio que consisten en las obras necesarias de sustitución de los elementos de cerramiento y cubrición de la Terraza de Bar de la Piscina Municipal, para la utilización de este espacio durante todo el año y no sólo durante la época estival, mediante un sistema que permita disfrutar de la iluminación natural y que a su vez proteja de las inclemencias del tiempo (frio, viento, calor).

Por tanto, procede estimar la solicitud y aprobar la modificación del acuerdo en el sentido de ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 20 de marzo de 2026 y el de justificación, hasta el 20 de junio de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Bayarque y aprobar la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025 referente a concesión de Asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Bayarque (NIF: P0402100B), por importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) para la actuación denominada “Cerramiento de terraza de bar-piscina”.

2º) Aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución para la ejecución de la referida actuación hasta el día 20 de marzo de 2026 y el de justificación, hasta el 20 de junio de 2026.